



- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

## **II. FUNDAMENTACIÓN**

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de brindarle la información pertinente, luego de haber sido admitida la solicitud, se procedió a requerirle al Encargado del Departamento de Servicios Generales, Coordinador de la Comisión de Deducción de Responsabilidades, Secretaría de Consejo Directivo y Unidad de Adquisiciones Institucionales, respecto a lo solicitado, por lo que responden de la manera siguiente cada uno de los requerimientos:

- 1. Requerimiento A y B, se adjunta la información requerida en tres archivos digitales.**
- 2. Requerimiento C, en relación a las actas de sesiones de Consejo Directivo, se manifiesta que las mismas se encuentran publicadas en el portal de transparencia del ISDEM, en el siguiente enlace: [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-de-desarrollo-municipal/information\\_standards/actas-de-consejo](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-de-desarrollo-municipal/information_standards/actas-de-consejo), y que corresponde a las actas números 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39; a efecto de que puedan ser descargadas del mismo, de conformidad a lo establecido al artículo 6 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.**
- 3. Requerimiento D, se adjunta la información requerida en cuatro archivos digitales.**

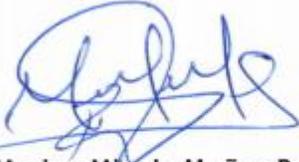
4. Requerimiento E, se adjunta la información requerida en un archivo digital, y se aclara que se remite información de procesos de compra solicitados y que los costos específicos para los vehículos N-15263 y N-15262 no se tienen en UACI, ya que se compra para toda la flota vehicular; por lo que el encargado de los vehículos es quien puede dar esos datos específicos. En virtud de lo anterior se le solicito al Departamento de Servicios Generales, y manifiesta lo siguiente: Por regla general la unidad solicitante del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales, solicita dicho servicio por flota vehicular, y no por vehículo salvo casos excepcionales, es así, que los procesos de compra se gestionan por ley, para y ante la UACI. Si lo solicitado a su unidad, es el detalle de tipo de reparación hecho por vehículo (cotización preventiva o correctiva) eso ya fue remitido en el expediente de mérito, de conformidad a toda la información que se tenía dentro del expediente institucional correspondiente a los vehículos requeridos (Se encuentran en el requerimiento D).

### III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

#### RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese respuesta a lo solicitado.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud.

  
Lic. Merlyn Mimely Muñoz Reyes  
Oficial de Información  
ISDEM

